

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del uno de marzo de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO** ubicado en carretera a Santa Ana, kilómetro 32, San Juan Opico, departamento de La Libertad, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.4381	0.3048	30.0	5.78	13.796715	-89.386505

Emítase asiento de inscripción a nombre de **TEXTILES SAN ANDRÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TEXTILES SAN ANDRÉS, S.A. DE C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Emítase el asiento de inscripción **00058** a nombre de **TEXTILES SAN ANDRÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TEXTILES SAN ANDRÉS, S.A. DE C.V.**, extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua